



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-0045

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial aportado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. KAREN YURANY PÁEZ LÓPEZ, identificada con C.C. N° 1.053.341.375 de Chiquinquirá, y T.P. N° 310290 del C.S de la J, donde allega las notificaciones personales de los demandados NELSY VIRGINIA GONZALEZ SÁNCHEZ y MISAEL HUMBERTO GONZALEZ, Para proveer.

Saboyá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
SECRETARIA

Código: FRT -
031

Versión: 01
Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 4



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 2019-0045

Saboyá dieciséis (16) diciembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SUCESION INTESTADA.

Demandante/Solicitante/Accionante: MARIA DEL ROSARIO, CARLOS HERNANDO, EDGAR JOSE GONZALEZ SANCHEZ.

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS NELSY VIRGINIA, JOSE ANTONIO, MISAEL HUMBERTO, HUGO ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON INTERES.

Causante: LUIS EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, esta censora avizora que en memorial allegado por la Dra. KAREN YURANY PÁEZ LÓPEZ, el día 09 de diciembre del año 2020 en 09 folios, en el que allega la citación para la notificación personal de los demandados, NELSY VIRGINIA GONZALEZ SANCHEZ y MISAEL HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ, en la que se evidencia las notificaciones



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-0045

personales enviadas correspondientes con el sello de motivo de devolución REHUSADO, con guías de envío del servicio postal 472 N° Y007401198CO, N° Y007401207CO, el día 23 de noviembre de 2020, con soporte adjunto.

Habida consideración que los demandados se rehusaron a recibir la notificación personal, conforme a la certificación emitida por la empresa de correo, se entenderá entregada (Numeral 4 Art. 291 CGP), y en consecuencia, deberá la parte actora efectuar con el trámite de la notificación por aviso (art.292 C.G.P), a la misma dirección de la notificación personal, esta es a la demandada Sra. NELSY VIRGINIA GONZALEZ SANCHEZ, a la dirección carrera 9 N° 4 A-5, en la ciudad de Saboyá, y al demandado Sr. MISAEL HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ, a la dirección calle 7 N° 4-36, en la ciudad de Saboya- Boyacá.

Adicionalmente, procede este Despacho, ordenar agregar al expediente el memorial allegado por la profesional del derecho, el día 09 de diciembre del año 2020, en 09 folios, y en consecuencia dejarla a en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

Por otra parte, la profesional del derecho, solicita se le reconozca personería jurídica, al Dr. JAIME ANDRES BETANCOURTH PINILLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.171.057 de Ubaté y TP N° 194.511 del C.S de la J., para esto allega el correspondiente poder de sustitución conferido por la Dra. KAREN YURANY PÁEZ LÓPEZ, identificada con C.C. N° 1.053.341.375 de Chiquinquirá, y T.P. N° 310290 del C.S de la J, en el que indica a este Despacho que SUSTITUYE EL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, que le fue otorgado por los señores MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SANCHEZ, CARLOS HERNANDO GONZALEZ SANCHEZ y EDGAR JOSE GONZALEZ SANCHEZ, para que en representación lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

En este orden, este despacho procederá a reconocerle personería jurídica a el profesional del derecho, al Dr. JAIME ANDRES BETANCOURTH PINILLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.171.057 de Ubaté y TP N° 194.511 del C.S de la J, en los mismos términos del memorial poder de sustitución conferido por la Dra. KAREN YURANY PÁEZ LÓPEZ, identificada con C.C. N° 1.053.341.375 de Chiquinquirá, y T.P. N° 310290 del C.S de la J, conforme al art 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-0045

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apodera judicial de la parte actora para que proceda a efectuar la notificación por aviso a los demandados NELSY VIRGINIA GONZALEZ SANCHEZ, a la dirección carrera 9 N° 4 A-5, en la ciudad de Saboyá, y al demandado Sr. MISAEL HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ, a la dirección calle 7 N° 4-36, en la ciudad de Saboya- Boyacá, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho, al Dr. JAIME ANDRES BETANCOURTH PINILLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.171.057 de Ubaté y TP N° 194.511 del C.S de la J, en los mismos términos del memorial poder de sustitución conferido por la Dra. KAREN YURANY PÁEZ LÓPEZ, identificada con C.C. N° 1.053.341.375 de Chiquinquirá, y T.P. N° 310290 del C.S de la J, acorde al art 75 del C.G.P., en consecuencia dejarlo en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 43 de fecha 18 de diciembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-0045

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17f3f9debfc1eae4c6a2bce29b98b1aa23b911c0e9f930557173288cece913c6

Documento generado en 16/12/2020 04:32:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**